	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
invima	**FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN**		
	Código: GAD-GCT-FM7	Versión: 01	Fecha de emisión: 2022-02-01

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
NATURALEZA Y No. CONTRATO:	SUMINISTRO No. 1301 de 2023		
CONTRATISTA:	R - BIOPHARM COLOMBIA S.A.S.	**NIT / C.C No.:**	900.489.271 - 3
OBJETO CONTRACTUAL:	SUMINISTRAR ESTÁNDARES Y MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANALÍTICAS DE LOS LABORATORIOS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA GRUPO 7 Y 8.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDAS LAS ADICIONES):	CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($53.236.747,00)		
NÚMERO, FECHA Y VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 149923 del 27 de septiembre de 2023		
NÚMERO, FECHA Y VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO:	No. 954223 del 11 de diciembre de 2023-		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2023-12-07	**PLAZO DE EJECUCIÓN:**	5 días
FECHA DE INICIO:	2023-12-11	**FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN:**	2023-12-15
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**Olga Lucía López Lara** (Coordinador Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas de 2018-02-06 a 2024-03-04 **Yesid Javier García Santamaría** (Coordinador Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas de 2024-03-04-2025-06-18	**DEPENDENCIA:**	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

2. SUSPENSIONES		
ACTA	**FECHA**	**PLAZO**
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A

3. PRÓRROGAS		
NÚMERO	**FECHA**	**PLAZO**
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A

4. ADICIONES		
NÚMERO	**FECHA**	**VALOR**
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A

5. GARANTÍA			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**No. de póliza**	11-44-101213915

FECHA DE APROBACIÓN POLIZA:	2023-12-11
RELACIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SURJAN CON OCASIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS COMO CONSECUECIA DE LAS ADICIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS AL CONTRATO	11-44-101213915 y Anexo 1 del 2025-11-05

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	$10.647.349,40	06/12/2023	31/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	$15.971.024,10	06/12/2023	30/12/2025

Nota: De conformidad con la información que obra en el expediente contractual, y conforme a los informes suscritos por la supervisión, se evidencia que durante la ejecución del contrato no hubo lugar a reclamaciones administrativas o a la existencia de siniestros que hayan afectado la póliza de cumplimiento.

6. SANCIONES

SI_____ **NO**_____**X**_____

7. CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

SI_____**X**_____ **NO**_____

Mediante el "Formato certificación de cumplimiento para pago e Informe de supervisión" de fecha 2023-12-20, Evaluación de proveedores 2023-12-20, Informe final de supervisión 2023-12-15, Formato Terminación del contrato 2023-12-15, la señora Olga Lucía López Lara, en calidad de supervisor del contrato, deja constancia del cumplimiento de pago de los aportes efectuados por el contratista al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

8. FINANCIERO

CONCEPTO	**VALOR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$53.236.747,00
VALOR ADICION N° 1	N.A
VALOR ADICIÓN N° 2	N.A
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$53.236.747,00
MODIFICACIONES (	N.A
VALOR EJECUTADO	$53.236.747,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0
INFORMACIÓN DEL SALDO LIBERADO: No. del Registro presupuestal	N.A

Fecha	

9. RELACIÓN DE PAGOS

N° DE PAGO	FECHA DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO
1	2023-12-28	480363223	$53.236.747,0 0
TOTAL			$53.236.747,0 0

Se adjunta relación de pagos de SIFF y órdenes de pago presupuestales.

10. ASPECTOS TÉCNICOS

Que la ejecución técnica del contrato en mención, fue la siguiente:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD/PRODUCTO DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
Realizar la programación de la entrega de los estándares de acuerdo con los requerimientos del supervisor, dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la firma del acta de inicio	Visita con la remisión para entrega de cada uno de los ítems
Entregar mínimo la cantidad solicitada (independiente de la presentación debe cumplirse mínimo con la cantidad solicitada) y cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas solicitadas.	Recepción de cada uno de los ítems con las características señaladas en el estudio
Suministrar todos los estándares y material de referencia en su envase original sellado y en buen estado, debidamente embalados y conservando la cadena de frío o condiciones especiales de almacenamiento, en caso de requerirla, así como cumplir con los tiempos programados. Los 40 estándares deben ser entregados en el laboratorio correspondiente de acuerdo con el grupo del cual hagan parte; dicho suministro se llevará a cabo dentro de la vigencia del contrato.	Recepción de cada uno de los ítems con las características señaladas en el estudio
Para los ítems del grupo 3 entregar los elementos del Lote vigente o Current Lot del Catálogo de la USP o EDQM consultado a través del link: https://www.usp.org/reference-standards; para los ítems de los grupos 1,2,4,5,6,7,8,9 y 10 entregar con fecha de vencimiento de mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega, brindando garantía igual a la fecha de vencimiento de cada elemento. El Invima podrá recibir estándares con fecha de vencimiento menor a dos (2) años únicamente cuando sea sustentado con	Recepción de cada uno de los ítems con las características señaladas en el estudio

la respectiva información técnica, (como es el caso de las soluciones de metales para ICP) lo anterior, debido a que no todas las sustancias son químicamente estables y no se puede garantizar para todos, una vida útil mayor.	
Entregar el respectivo certificado de análisis que incluya el grado de pureza o potencia, fecha de vencimiento (cuando aplique conforme a la obligación número 4) y el lote de producción del estándar e incertidumbre asociada, material de referencia o materia prima de alta pureza, en medio magnético; dichos certificados deben ser entregados en el momento de la entrega y a la persona que esté recibiendo a satisfacción los estándares.	Recepción de cada uno de los ítems con las características señaladas en el estudio
Contar, cuando aplique, con los permisos respectivos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, para la importación de sustancias controladas. La cual será evidencia a través de la Resolución de inscripción al Fondo Nacional de Estupefacientes, para importar, comprar y distribuir reactivos, patrones y estándares de referencia de las sustancias sometidas a fiscalización; dicha Resolución deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.	No Aplica
Para los grupos 2, 8, 9 y 10 correspondientes a Material de Referencia, entregar el correspondiente certificado en físico, el cual deberá contener la siguiente información: a). El valor de la pureza con su respectivo rango de aceptación y/o valor de incertidumbre o tolerancia junto con el criterio o guía internacional que se tuvo en cuenta para hacer la determinación. b). fecha de vencimiento y el lote de producción. La entrega se realizará en el Laboratorio de Organismos Genéticamente Modificados y en el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas de acuerdo con la solicitud.	Recepción de cada uno de los ítems con las características señaladas en el estudio.
Garantizar el cambio de los estándares que no vengan en las condiciones (ambientales, físicas, etc) dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la solicitud realizada por el supervisor del contrato si durante la utilización de los mismos se observa que no cumplen con las condiciones técnicas, o no responden a la finalidad para la cual se adquirió, sin generar costos adicionales para el Instituto	No Aplica
Todos los estándares de referencia deben tener mínimo una vigencia de dos años. Los certificados deben evidenciar concentración, pureza o potencia con su respectivo valor de *incertidumbre asociada (*exceptuando los estándares que sean marca USP del grupo 3) ó incertidumbre expandida, valor y nivel de confianza del valor de cobertura K.	Recepción de cada uno de los ítems con las características señaladas en el estudio
En el caso de los grupos referentes a Material de Referencia, por tratarse en su mayoría muestras	Recepción de cada uno de los ítems con las características señaladas en el estudio.

en matrices alimenticias, se excluye de la vigencia mínima de dos años, su vigencia será la dada por el fabricante en el certificado respectivo	

En consecuencia, el supervisor del contrato certifica el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, indicando cumplimiento de las condiciones acordadas, el contrato de suministro se desarrolló a satisfacción por el Invima, como consta en el Informe Final de Supervisión fechado el 15 de diciembre de 2023, que se encuentra en el expediente y está debidamente publicado en SECOP II.

Con ocasión de lo anterior, las partes declaran encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 19 1 MAR 2026

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
SECRETARIA GENERAL
Invima

Victoria E. González

Victoria Eugenia Gonzalez
Representante Legal
R - BIOPHARM COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.489.271 – 3
Contratista

YESID JAVIER GARCIA SANTAMARIA
Coordinador Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas
Supervisor del Contrato

Proyectó: fblancor - Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebida
Reviso: Carlos Alberto Gualdrón Palencia – Profesional Especializado del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz- Asesor de la de la Dirección General con asignación de funciones del Grupo de Gestión Contractual)
VoBo.: Contratista SGC

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024009657 DEL 04 DE MARZO DE 2024

«Por la cual se terminan y se asignan las funciones de Coordinación del Grupo de Laboratorios Fisicoquímicos de Alimentos y Bebidas»

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Resolución 2020022937 de 2020, la Resolución 2024009306 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 2079 del 8 de octubre de 2012, emitido por el Gobierno Nacional, se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA y se dictaron otras disposiciones.

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, estableció: "*Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con la eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinan las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento*".

Que, el numeral 16 del artículo 10 del Decreto 2078 de 2012, dispuso como función de la Dirección General: *"Crear y organizar los comités y grupos internos de trabajo necesarios para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad a su cargo*".

Que, el artículo 2° de la Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, *"Por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima, se establecen funciones , se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones"*, estableció que el Director General o su delegado asignará un Coordinador en cada Grupo Interno de Trabajo, encargado de cumplir con la organización, ejecución, supervisión y control de las funciones establecidas en la misma.

Que, la servidora pública **OLGA LUCIA LOPEZ LARA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.960.803, quien desempeña sus funciones en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, tiene asignadas las funciones de Coordinación del Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas.

Que, mediante correo electrónico, la Jefe (E) de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, solicita que se le terminen las funciones de Coordinación del Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas a partir del 4 de marzo de 2024, a la servidora pública **OLGA LUCIA LOPEZ LARA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.960.803.

Que, dado lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones de Coordinación del Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad; se hace necesario asignar como coordinador a un funcionario adscrito a la planta del INVIMA, la Dra, Lynda Patricia Prieto solicitó que las mismas sean asignadas al servidor público **YESID JAVIER GARCIA SANTAMARIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.229.969, a partir del 04 de marzo de 2024.

Que, el Decreto 0905 de 2023, en su artículo 15, reguló la asignación de un reconocimiento por coordinación de los grupos internos de trabajo, el cual perciben mensualmente los empleados que tengan a cargo las funciones de coordinación, consistente en un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación mensual, sin que el mismo constituya factor salarial.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024009657 DEL 04 DE MARZO DE 2024

«Por la cual se terminan y se asignan las funciones de Coordinación del Grupo de Laboratorios Fisicoquímicos de Alimentos y Bebidas»

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar a partir del 04 de marzo de 2024, la asignación de funciones de Coordinación del Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, asignadas a la servidora pública **OLGA LUCIA LOPEZ LARA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.960.803., de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar a partir del 04 de marzo de 2024, las funciones de coordinación del Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad; al servidor público **YESID JAVIER GARCIA SANTAMARIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.229.969, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, con las funciones establecidas en la Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 o la que la sustituya o modifique, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y pagar al servidor público **YESID JAVIER GARCIA SANTAMARIA**, el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual, sin que el mismo constituya factor salarial, según lo dispuesto por el Decreto 0905 de 2023 de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar de manera inmediata la presente decisión, a los servidores públicos **YESID JAVIER GARCIA SANTAMARIA** y **OLGA LUCIA LOPEZ LARA**, por el medio más expedito.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad y a las Coordinaciones de los Grupos de: Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, Soporte Tecnológico, Financiero y Presupuestal y Gestión Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Los efectos de la presente resolución regirán de conformidad con las fechas contempladas en el artículo primero de este acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 04 de marzo de 2024.

MARTHA PABLOS

MARTHA MILET PABLOS CORREDOR
Secretaria General (E)

Revisó Carlos Romero Asesor Despacho de Secretaria General
Revisó Juliana Robayo Abogada Contratista de Talento Humano
Revisó Claudia Gimena Rincón Coordinadora de Talento Humano
Revisó Angely Merchán Profesional Especializado (E) de Talento Humano
Revisó Ramiro Ortiz Profesional Especializado de Talento Humano
Revisó Maria Catalina Garzón Paez – Profesional Especializado

Proyectó Julie Diaz Técnico Administrativo de Talento Humano

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de octubre de 2025 Hora: 11:36:45
Recibo No. AB25633062
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25633062B3916

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: R BIOPHARM COLOMBIA SAS
Nit: 900489271 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02168958
Fecha de matrícula:	10 de enero de 2012
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	17 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario R BIOPHARM COLOMBIA SAS realizó la renovación en la fecha: 17 de marzo de 2025.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 7.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 98 No. 70-91 Of. 1106 Centro Empresarial Pontevedra
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	rbiopharmcolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6013451548
Teléfono comercial 2:	3117482858

Mario Fernando Avila Cristancho

Teléfono comercial 3:	No reportó.
Dirección para notificación judicial:	Calle 98#70 91 Of 1106
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	rbiopharmcolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6013451548
Teléfono para notificación 2:	3117482858
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2012, con el No. 01597550 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada R BIOPHARM COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, y en especial todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación se indican: la comercialización y distribución de materias primas, insumos, productos de aseo, higiene, limpieza y desinfección domésticos, industriales y agropecuarios, arenas sanitarias para gatos, suplementos dietarios, nutracéuticos, ingredientes, aditivos, plaguicidas, alimentos balanceados para animales, snacks para mascotas, pruebas de diagnóstico, medios de cultivo, equipos de

laboratorio, pruebas para control de calidad, pruebas inmunológicas de laboratorio, pruebas, implementos y suministros para biología molecular, material de referencia certificado. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos necesarios para su logro y funcionamiento tales como: A) Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. B) Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea dueña. C) Tomar dinero en mutuo con o sin interés y darlo con interés. D) Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento y opción de cualquier naturaleza. E) Suscribir acciones o derechos de empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. F) Celebrar contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como: girar, endosar, protestar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otro acto de comercio sobre títulos valores en general, así mismo podrá abrir cuentas corrientes, de ahorros, cdts y cualquier producto financiero ofrecido por entidades vigiladas por la superintendencia de valores y bancaria y celebrar toda clase de operaciones sobre entidades bancarias y en general crediticias. G) Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objetos iguales, similares o complementarios. H) Celebrar toda clase de actos de comercio tales como compraventas, agencia comercial, consignación, mandato, importación, exportación, constituyendo agencias, sucursales y filiales en el país o en el exterior. I) Obtener derecho de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas, patentes o privilegios de cualquier clase. J) Hacerse en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el mejor logro del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o las demás empresas que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. K) Importaciones de bienes y equipos que requiera la empresa, de compañías nacionales y extranjeras para la ejecución de su actividad en desarrollo de su objeto social l) Celebrar contratos con establecimientos públicos o privados conexos o complementarios de las actividades o negocios que la sociedad se propone a realizar o que faciliten el desarrollo de sus operaciones. M) Emprender las demás actividades relacionadas directamente con el objeto social y realizar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y obligaciones legales o

derivadas de la existencia de la sociedad y ejecutar las operaciones y actividades que a juicio de la Asamblea de Accionistas sean complementarias con el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración, representación legal y uso de la razón social de la sociedad está a cargo del Gerente. La sociedad tendrá un subgerente quien reemplazará al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y tendrá las mismas facultades de éste llegado el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Administración, Representación Legal y uso de la razón social de la sociedad está a cargo del Gerente, quien comprometerá a la sociedad en forma autónoma hasta quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Los montos que excedan esta cuantía requerirán autorización de la Asamblea de Accionistas. La sociedad

tendrá un subgerente quien reemplazará al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y tendrá las mismas facultades de éste llegado el caso. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 14 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2014 con el No. 01810712 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Gonzalez Gutierrez Victoria Eugenia	C.C. No. 52144963

Por Acta No. 03 del 20 de agosto de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2013 con el No. 01761879 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Mary Salome Salazar Galvis	C.C. No. 51815083

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 017 del 26 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2023 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de octubre de 2025 Hora: 11:36:45
Recibo No. AB25633062
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25633062B3916

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02957939 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Miguel Sanchez Arias	C.C. No. 1094912828 T.P. No. 212842-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4799

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de octubre de 2025 Hora: 11:36:45
Recibo No. AB25633062
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25633062B3916

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.074.183.803
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de agosto de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de octubre de 2025 Hora: 11:36:45
Recibo No. AB25633062
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25633062B3916

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO